



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 024 2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS

Que, asimismo el Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa de esta Gerencia, mediante documento de Vistos, otorga su conformidad y aprobación a los fundamentos expuestos en el Informe del Encargado de Liquidación, en razón de ello solicita se emita el acto administrativo correspondiente, que apruebe en vías de regularización entre otros puntos, la Liquidación Técnica- Financiera del Proyecto antes acotado, de acuerdo a lo señalado en los considerandos que anteceden;

Que, de acuerdo a lo indicado en los párrafos precedentes la solicitud de aprobación de liquidación en vías de regularización, se sustenta en la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, que regula los actos administrativos, en su artículo 4° señala que los actos deben expresarse por escrito; y la eficacia se produce a partir de la notificación como señala el artículo 16°, sin embargo, podrá disponer en el mismo acto administrativo que esa autorización o aprobación tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales (...) y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, como indica el numeral 17.1 del artículo 17° de la citada norma;

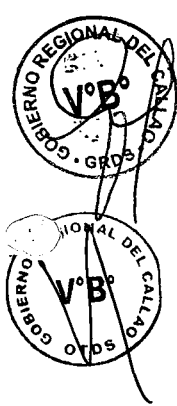
Que, de acuerdo a lo señalado en el párrafo que antecede es necesario tener en cuenta la Liquidación Técnica Financiera del proyecto en mención no se elaboró dentro del plazo que establece la norma que regula la Ejecución Presupuestaria Directa aprobada por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG no obstante ello, no lesiona derechos fundamentales de terceros por lo que procede emitir el acto administrativo respectivo que apruebe en vías de regularización la Liquidación Técnica Financiera del citado proyecto;

Que, de conformidad a las facultades delegadas en el artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2008-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 15 de Julio del 2008, y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de Marzo del 2008, cuenta con la conformidad de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización la **ADENDA N° 001** al Convenio acotado, en el cual las partes acuerdan la modificación del expediente técnico con reducción presupuestal del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y HABILITACION DEL PARQUE B CON VEREDAS DE ADOQUIN Y CONCRETO EN EL AA.HH.JUAN PABLO II"**, con un monto total de S/. 176,061.58 (Ciento Setenta y Seis Mil Sesenta y Uno con 58/100 Nuevos Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, en vías de regularización la **ADENDA N° 002** al Convenio acotado, en el cual las partes acuerdan la modificación del expediente técnico con ampliación presupuestal del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y HABILITACION DEL PARQUE B CON VEREDAS DE ADOQUIN Y CONCRETO EN EL AA.HH.JUAN PABLO II"**, con un monto total de S/. 186,303.23 (Ciento Ochenta y Seis Mil Trescientos Tres con 23/100 Nuevos Soles).



ARTICULO TERCERO.- APROBAR, en vías de regularización la **ADENDA N° 003** al Convenio acotado, en el cual las partes precisan que el nombre correcto del proyecto es **"CONSTRUCCION DEL PARQUE B EN EL AA.HH. JUAN PABLO II"** en reemplazo del nombre **CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y HABILITACION DEL PARQUE B CON VEREDAS DE ADOQUIN Y CONCRETO EN EL AA.HH. JUAN PABLO II.**

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR, en vía de regularización la **ADDENDA N° 004** al Convenio acotado, en el cual las partes acuerdan ampliar el plazo de ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION DEL PARQUE B EN EL AA.HH. JUAN PABLO II"**, en setenta y cuatro (74) días útiles;

ARTÍCULO QUINTO.- APROBAR, en vía de regularización la **ADDENDA N° 005** al Convenio acotado, en el cual las partes acuerdan ampliar el plazo de ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION DEL PARQUE B EN EL AA.HH. JUAN PABLO II"**, en cincuenta y dos (52) días útiles.

ARTÍCULO SEXTO.- APROBAR, en vía de regularización la **ADDENDA N° 006** al Convenio acotado, en el cual las partes acuerdan ampliar el plazo de ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION DEL PARQUE B EN EL AA.HH. JUAN PABLO II"**, en catorce (14) días útiles;


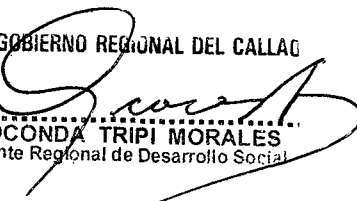
ARTÍCULO SETIMO.- APROBAR, en vía de regularización la Ampliación de Plazo N° 04 del proyecto **"CONSTRUCCION DEL PARQUE B EN EL AA.HH. JUAN PABLO II"** por veintidós (22) días útiles, siendo la fecha de término el 27 de junio de 2006, lo que no implica un ampliación presupuestal ni modificación del expediente técnico;

ARTICULO OCTAVO - APROBAR, por las consideraciones expuestas, en vías de regularización, la Liquidación Técnica -Financiera del Proyecto **"CONSTRUCCION DEL PARQUE B EN EL AA.HH. JUAN PABLO II"** con un monto autorizado de S/. 133,376.00 (Ciento Treinta y Tres Mil Trescientos Setenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles) de la Fuente de Financiamiento 1.03 y una ejecución presupuestal ascendente a S/. 134,038.64 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Treinta y Ocho con 64/100 Nuevos Soles), correspondiente al ejercicio presupuestal de los años 2005 y 2006, mediante Ejecución Presupuestaria Directa, con un saldo en contra de S/. 662.64 (Seiscientos Sesenta y Dos con 64/100 Nuevos Soles) de acuerdo al detalle del Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO NOVENO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad, proceda a incluir el costo de obra como un gasto y ser transferida dándose de baja de la Cuenta de Construcciones para otras Entidades.

ARTICULO DECIMO.- SOLICITAR, a la Gerencia General Regional determine las responsabilidades de los funcionarios y/o servidores, que no cumplieron con observar los procedimientos establecidos en normas que regulan la Ejecución Presupuestaria Directa.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

GIOCONDA TRIPI MORALES
 Gerente Regional de Desarrollo Social





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 24-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS

Callao, 04 MAR. 2009

VISTOS:

El Informe N° 608-2008/GRC/GA-CONTA de fecha 17 de Diciembre de 2008, emitido por la Oficina de Contabilidad; el Acta de Entrega de Terreno de fecha 01 de julio del 2005, el Acta de Terminación de Obra, de fecha 27 de junio del 2006, suscrita por los miembros de la Comisión de la Obra; el Acta de Transferencia de la Obra, de fecha 22 de agosto del 2006, suscrita por los representantes del Organismo Ejecutor de Obra, del Organismo Receptor de Obra, el Supervisor Externo y del Programa de Emergencia Social Productivo Urbano "A Trabajar Urbano", el Informe Técnico N° 019-2009-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME-OHVM de fecha 09 de Febrero de 2009, emitido por el Encargado de la Liquidación de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el Informe N° 36-2009-GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 11 de Febrero de 2009, emitido por la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa;

CONSIDERANDO:

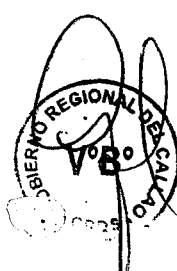
Que, mediante Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0013-07 PU de fecha 14 de febrero de 2005, la Unidad Ejecutora "PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL PRODUCTIVO URBANO - A TRABAJAR URBANO" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, suscribe con el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, para la ejecución del Proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y HABILITACION DEL PARQUE B CON VEREDAS DE ADOQUIN Y CONCRETO EN EL AA.HH.JUAN PABLO II**", seleccionado en el concurso, de conformidad con lo establecido en el expediente técnico aprobado;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 465-2005-Gobierno Regional del Callao-GRDS, de fecha 30 de diciembre del 2,005, se aprobó en vías de regularización la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao, con el objeto de coordinar esfuerzos y derivar recursos técnicos y presupuestales para la ejecución del mencionado proyecto;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 021-2006-Gobierno Regional del Callao-GRDS, de fecha 17 de Marzo del 2,006, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "**CONSTRUCCION DEL PARQUE B EN EL AA.HH. JUAN PABLO II**", según el Convenio a que se hace referencia en los considerandos precedentes, con un presupuesto ascendente a S/. 186,303.23 (Ciento Ochenta y Seis Mil Trescientos Tres con 23/100 Nuevos Soles), incluido IGV y un plazo de ejecución de cuatro (04) meses, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, con fecha 29 de setiembre de 2005 se suscribe la **ADENDA N° 001** al Convenio acotado, en el cual las partes acuerdan la modificación del expediente técnico con reducción presupuestal del proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y HABILITACION DEL PARQUE B CON VEREDAS DE ADOQUIN Y CONCRETO EN EL AA.HH.JUAN PABLO II**", con un monto total de S/. 176,061.58 (Ciento Setenta y Seis Mil Sesenta y Uno con 58/100 Nuevos Soles);

Que, con fecha 29 de setiembre de 2005 se suscribe la **ADENDA N° 002** al Convenio acotado, en el cual las partes acuerdan la modificación del expediente técnico con ampliación presupuestal del proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y HABILITACION DEL PARQUE B CON VEREDAS DE ADOQUIN Y CONCRETO EN EL AA.HH.JUAN PABLO II**", con un monto total de S/. 186,303.23 (Ciento Ochenta y Seis Mil Trescientos Tres con 23/100 Nuevos Soles);



Que, con fecha 14 de noviembre de 2005 se suscribe la **ADENDA N° 003** al Convenio acotado, en el cual las partes precisan que el nombre correcto del proyecto es **"CONSTRUCCION DEL PARQUE B EN EL AA.HH. JUAN PABLO II"** en reemplazo del nombre **CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y HABILITACION DEL PARQUE B CON VEREDAS DE ADOQUIN Y CONCRETO EN EL AA.HH. JUAN PABLO II;**

Que, con fecha 03 de enero de 2006 se suscribe la **ADENDA N° 004** al Convenio acotado, en el cual las partes acuerdan ampliar el plazo de ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION DEL PARQUE B EN EL AA.HH. JUAN PABLO II"**, en setenta y cuatro (74) días útiles;

Que, con fecha 31 de marzo de 2006 se suscribe la **ADENDA N° 005** al Convenio acotado, en el cual las partes acuerdan ampliar el plazo de ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION DEL PARQUE B EN EL AA.HH. JUAN PABLO II"**, en cincuenta y dos (52) días útiles;

Que, con fecha 10 de mayo de 2006 se suscribe la **ADENDA N° 006** al Convenio acotado, en el cual las partes acuerdan ampliar el plazo de ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION DEL PARQUE B EN EL AA.HH. JUAN PABLO II"**, en catorce (14) días útiles;

Que, según **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de fecha 01 de Julio de 2005, suscrita por los Responsables del Organismo Ejecutor y de la Oficina del Programa, señalando que el terreno es compatible con los alcances del expediente técnico, que corresponde a los datos señalados en el plano de ubicación y en los demás planos del expediente y que se encuentra disponible y libre de reclamo por parte de terceros;

Que, mediante **ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA** de fecha 27 de Junio de 2006, suscrita por los miembros de la Comisión Encargada del Término de la Obra, señalan que la obra antes referida se ha ejecutado de acuerdo, con las especificaciones técnicas, planos aprobados por El Programa;

Que, con fecha 22 de agosto de 2006, se suscribió el **ACTA DE TRANSFERENCIA DE OBRA**, por los Representantes del Organismo Receptor de la Obra, Organismo Ejecutor de la Obra y de la Oficina Zonal del Programa de Emergencia Social Productivo Urbano "A Trabajar Urbano", se transfiere la obra citada al representante de la Municipalidad Provincial del Callao, quien recibe y asume a partir de la fecha su Administración y Mantenimiento;

Que, mediante Informe N° 608-2008/GRC-GA-CONTA de fecha 17 de Diciembre de 2008, emitido por la Oficina de Contabilidad, adjunta el Cuadro de Liquidación Financiera del Proyecto acotado, con una ejecución presupuestal ascendente a **S/. 134,038.64 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Treinta y Ocho con 64/100 Nuevos Soles)**, correspondiente a la Fuente de Financiamiento 1.03 del período presupuestal de los años 2005 y 2006;

Que, con Informe Técnico N° 019-2009-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME-OHVM de fecha 09 de Febrero de 2009, el Encargado de Liquidación de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa, recomienda, se apruebe en vía de regularización las **ADENDAS** respectivas de acuerdo al señalado en el cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno considerando de la presente resolución; así como la Ampliación de Plazo N° 04 y la Liquidación Técnica -Financiera del Proyecto **"CONSTRUCCION DEL PARQUE B EN EL AA.HH. JUAN PABLO II"** con un monto autorizado de S/. 133,376.00 (Ciento Treinta y Tres Mil Trescientos Setenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles) de la Fuente de Financiamiento 1.03 y una ejecución presupuestal ascendente a S/. 134,038.64 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Treinta y Ocho con 64/100 Nuevos Soles), correspondiente al ejercicio presupuestal de los años 2005 y 2006, mediante Ejecución Presupuestaria Directa, con un saldo en contra de S/. 662.64 (Seiscientos Sesenta y Dos con 64/100 Nuevos Soles) de acuerdo al detalle del Anexo N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.



CONVENIO N° 15-0013-07

ADENDA N° 001

MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CON REDUCCIÓN PRESUPUESTAL

Conste por el presente documento, la Adenda N° 001 del Convenio N° 15-0013-07 que celebran, de una parte, el **PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL PRODUCTIVO URBANO "A TRABAJAR URBANO"**, debidamente representado por el Jefe Zonal **SR. OSCAR JOSE RODRÍGUEZ CELIS** identificado con DNI N° **10127391**, con domicilio para estos efectos en **AV. SALAVERRY 655**, distrito de **JESÚS MARÍA**, departamento de **LIMA**, quien actúa en representación del Director Nacional del Programa de Emergencia Social Productivo Urbano "A Trabajar Urbano" de conformidad con la Resolución Directoral N°166-2005-DVMPEMPE/ATU/DN, a quien en adelante se le denominará **EL PROGRAMA**, y de la otra parte, **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, representado por su Gerente Regional de Desarrollo Social **SR. OSCAR FRANCISCO CORONADO PAIVA**, identificado con DNI N° **09145191**, con domicilio para estos efectos en **AV. ELMER FAUCETT N° 3970**, distrito de **CALLAO**, Provincia Constitucional del **CALLAO**, en adelante **EL ORGANISMO EJECUTOR**, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

El 14 de Febrero de 2005, se suscribió el convenio N° 15-0013-07 sobre el proyecto **"CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA Y HABILITACION DEL PARQUE B CON VEREDAS DE ADOQUIN Y CONCRETO EN EL AA.HH. JUAN PABLO II"**.

El 20 de Setiembre de 2005, el Representante Legal de **EL ORGANISMO EJECUTOR**, mediante Oficio N° 7 00-2005-GOBIERNO REGIONAL CALLAO/GRDS, solicitó la modificación del expediente técnico debido a modificaciones a las partidas a ejecutarse generando una reducción de metas y por consiguiente una reducción presupuestal.

El representante legal de **EL ORGANISMO EJECUTOR** acompañó a su solicitud la documentación que sustenta su pedido incluyendo el Informe N° 005-2005 - ARF/RT del Responsable Técnico del 16 de Setiembre de 2005, además se ha dejado constancia de la necesidad de efectuar la modificación del expediente en el asiento N° 51 solicitada en el cuaderno de obra, cuya copia consta del citado informe.

El 21 de Setiembre de 2005, el Supervisor del Proyecto a que se refiere la presente Adenda Ing. Freddy Mario Gonzáles Medina mediante Carta N° 069-05FGM-SE-ATUOZC se pronunció favorablemente con respecto a la modificación de expediente, debido a modificaciones a las partidas a ejecutarse, quien ha dejado constancia de la necesidad de efectuar la modificación de expediente en el asiento N° 52 solicitada en el cuaderno de obra remitiendo la documentación correspondiente a la Oficina de Lima Centro Callao.

El 26 de Setiembre de 2005, el Responsable de Supervisión de la Oficina de Lima Centro Callao, mediante Informe N° 273-2005-DVMPEMPE/ATU-O LIC-RS se pronunció favorablemente con respecto modificación de expediente, debido a modificaciones a las partidas a ejecutarse, solicitada por **EL ORGANISMO EJECUTOR**.

El 28 de Setiembre de 2005, el Responsable de Asistencia Técnica y Evaluación de la Oficina de Lima Centro Callao, mediante Informe N° 94-2005-DVMPEMPE/ATU-O LIC-RS se pronunció favorablemente con respecto modificación de expediente, debido a modificaciones a las partidas a ejecutarse, solicitada por **EL ORGANISMO EJECUTOR**.

El 29 de Setiembre de 2005, el Jefe de la Oficina de Lima Centro Callao, mediante Memorando N° 198-2005-DVMPEMPE/ATU-O LIC, se pronunció favorablemente con respecto a la modificación de expediente, debido a modificaciones a las partidas a ejecutarse, solicitada por **EL ORGANISMO EJECUTOR**.

SEGUNDA: MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Por el presente documento, las partes acuerdan realizar la modificación del expediente técnico del Proyecto "CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA Y HABILITACION DEL PARQUE B CON VEREDAS DE ADOQUIN Y CONCRETO EN EL AA.HH. JUAN PABLO II", según los términos solicitados por **EL ORGANISMO EJECUTOR**.

La modificación aprobada genera reducción de presupuesto en S/. 15,234.26, siendo el costo total del Proyecto **S/. 176,061.58** (Ciento setenta y seis mil sesenta y uno y 58/100 nuevos soles) que será financiado de la siguiente forma:

- a. **29.18 %**, que asciende a **S/. 51,372.90** (Cincuenta y un mil trescientos sesenta y dos y 90/100 nuevos soles), será financiado por **EL PROGRAMA**, distribuido de la siguiente manera:
 - a.1 S/. **51,372.90** (Cincuenta y un mil trescientos sesenta y dos y 90/100 nuevos soles) por concepto de Compensación Económica (MONC).
- b. **70.82 %**, que asciende a **S/. 124,688.68** (Ciento veinticuatro mil seiscientos ochenta y ocho y 68/100 nuevos soles), será financiado por **EL ORGANISMO EJECUTOR**, distribuido de la siguiente manera:
 - b.1 S/. **4,979.63** (Cuatro mil novecientos setenta y nueve y 63/100 nuevos soles) por concepto de Mano de obra calificada.
 - b.2 S/. **53,881.56** (Cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y uno y 56/100 nuevos soles) por concepto de Materiales
 - b.3 S/. **48,575.03** (Cuarenta y ocho mil quinientos setenta y cinco y 03/100 nuevos soles) por concepto de Equipos.
 - b.4 S/. **2,052.46** (Dos mil cincuenta y dos y 46/100 nuevos soles) por concepto de Herramientas.
 - b.5 S/. **15,200.00** (Quince mil doscientos y 00/100 nuevos soles) por concepto de Costos Indirectos.

TERCERA: CAMBIO DE NOMBRE DEL PROYECTO

Por el presente documento, las partes acuerdan el cambio de nombre del Proyecto "CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA Y HABILITACION DEL PARQUE B CON VEREDAS DE ADOQUIN Y CONCRETO EN EL AA.HH. JUAN PABLO II" por el de "CONSTRUCCIÓN Y HABILITACION DEL PARQUE B CON VEREDAS DE ADOQUIN Y CONCRETO EN EL AA.HH. JUAN PABLO II", debido a la modificación del proyecto descrita líneas arriba.

CUARTA: VIGENCIA DE CLÁUSULAS DEL CONVENIO

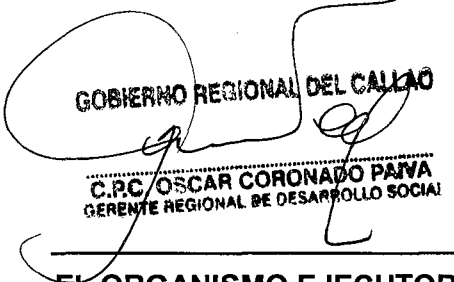
Mantienen su vigencia todas las cláusulas del convenio N° 15-0013-07, salvo aquellas que se opongan al contenido de la presente adenda.

QUINTA: ANEXOS

Los documentos a que se hace referencia en las cláusulas anteriores de la presente adenda forman parte de ella en calidad de anexos.

Lima, 29 de Setiembre de 2005.


EL PROGRAMA


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
C.P.C/OSCAR CORONADO PAIVA
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
EL ORGANISMO EJECUTOR

CONVENIO N° 15-0013-07

ADENDA N° 002

MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CON AMPLIACION PRESUPUESTAL

Conste por el presente documento, la Adenda N° 002 del Convenio N° 15-0013-07 que celebran, de una parte, el **PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL PRODUCTIVO URBANO "A TRABAJAR URBANO"**, debidamente representado por el Jefe Zonal **SR. OSCAR JOSE RODRÍGUEZ CELIS** identificado con DNI N° **10127391**, con domicilio para estos efectos en **AV. SALAVERRY 655**, distrito de **JESÚS MARÍA**, departamento de **LIMA**, quien actúa en representación del Director Nacional del Programa de Emergencia Social Productivo Urbano "A Trabajar Urbano" de conformidad con la Resolución Directoral N°166-2005-DVMPEMPE/ATU/DN, a quien en adelante se le denominará **EL PROGRAMA**, y de la otra parte, **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, representado por su Gerente Regional de Desarrollo Social **SR. OSCAR FRANCISCO CORONADO PAIVA**, identificado con DNI N° **09145191**, con domicilio para estos efectos en **AV. ELMER FAUCETT N° 3970**, distrito de **CALLAO**, Provincia Constitucional del **CALLAO**, en adelante **EL ORGANISMO EJECUTOR**, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

El 14 de Febrero de 2005, se suscribió el convenio N° 15-0013-07 sobre el proyecto **"CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA Y HABILITACION DEL PARQUE B CON VEREDAS DE ADOQUIN Y CONCRETO EN EL AA.HH. JUAN PABLO II"**, así mismo con adenda N° 001 de fecha 29 de Setiembre de 2005, se acordó el cambio de nombre del Proyecto por el de **"CONSTRUCCION Y HABILITACION DEL PARQUE B CON VEREDAS DE ADOQUIN Y CONCRETO EN EL AA.HH. JUAN PABLO II"**.

El 20 de Setiembre de 2005, el Representante Legal de **EL ORGANISMO EJECUTOR**, mediante Oficio N° 7 00-2005-GOBIERNO REGIONAL CALLAO/GRDS, solicitó la modificación del expediente técnico debido a modificaciones a las partidas a ejecutarse generando una ampliación de metas y por consecuente una ampliación presupuestal.

El representante legal de **EL ORGANISMO EJECUTOR** acompañó a su solicitud la documentación que sustenta su pedido incluyendo Informe N° 005-2005 – ARF/RT del Responsable Técnico del 16 de Setiembre de 2005, además se ha dejado constancia de la necesidad de efectuar la modificación del expediente en el asiento N° 51 solicitada en el cuaderno de obra, cuya copia consta del citado informe.

El 26 de Setiembre de 2005, el Supervisor del Proyecto a que se refiere la presente Adenda Ing. Freddy Mario Gonzáles Medina mediante Carta N° 069-05FGM-SE-ATUOZC se pronunció favorablemente con respecto a la modificación de expediente, debido a modificaciones a las partidas a ejecutarse, quien ha dejado constancia de la necesidad de efectuar la modificación de expediente en el asiento N° 52 solicitada en el cuaderno de obra remitiendo la documentación correspondiente a la Oficina de Lima Centro Callao.

El 26 de Setiembre de 2005, el Responsable de Supervisión de la Oficina de Lima Centro Callao, mediante Informe N° 273-2005-DVMPEMPE/ATU-O LIC-RS se pronunció favorablemente con respecto modificación de expediente, debido a modificaciones a las partidas a ejecutarse, solicitada por **EL ORGANISMO EJECUTOR**.

El 28 de Setiembre de 2005, el Responsable de Asistencia Técnica y Evaluación de la Oficina de Lima Centro Callao, mediante Informe N° 94-2005-DVMPEMPE/ATU-O LIC-RS se pronunció favorablemente con respecto modificación de expediente, debido a modificaciones a las partidas a ejecutarse, solicitada por **EL ORGANISMO EJECUTOR**.

El 29 de Setiembre de 2005, el Jefe de la Oficina de Lima Centro Callao, mediante Memorando N° 198-2005-DVMPEMPE/ATU-O LIC, se pronunció favorablemente con respecto a la modificación de expediente, debido a modificaciones a las partidas a ejecutarse, solicitada por **EL ORGANISMO EJECUTOR**.

SEGUNDA: MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

Por el presente documento, las partes acuerdan realizar la modificación del expediente técnico del Proyecto "**CONSTRUCCIÓN Y HABILITACION DEL PARQUE B CON VEREDAS DE ADOQUIN Y CONCRETO EN EL AA.HH. JUAN PABLO II**", según los términos solicitados por **EL ORGANISMO EJECUTOR**.

La modificación aprobada genera ampliación de presupuesto por parte del aporte de **EL PROGRAMA** en S/. 1,554.33 (Mil quinientos cincuenta y cuatro y 33/100 nuevos soles) y por parte del aporte de **EL ORGANISMO EJECUTOR** en S/. 8,687.32 (Ocho mil seiscientos ochenta y siete y 32/100 nuevos soles), siendo el costo total del Proyecto **S/. 186,303.23** (Ciento ochenta y seis mil trescientos tres y 23/100 nuevos soles) financiado de la siguiente forma:

- a. **28.41 %**, que asciende a **S/. 52,927.23** (Cincuenta y dos mil novecientos veintisiete y 23/100 nuevos soles), será financiado por **EL PROGRAMA**, distribuido de la siguiente manera:
- a.1 S/. **52,927.23** (Cincuenta y dos mil novecientos veintisiete y 23/100 nuevos soles) por concepto de Compensación Económica (MONC).
- b. **71.59 %**, que asciende a **S/. 133,376.00** (Ciento treinta y tres mil trescientos setenta y seis y 00/100 nuevos soles), será financiado por **EL ORGANISMO EJECUTOR**, distribuido de la siguiente manera:
- b.1 S/. **5,808.86** (Cinco mil ochocientos ocho y 86/100 nuevos soles) por concepto de Mano de Obra Calificada.
- b.2 S/. **61,499.51** (Sesenta y un mil cuatrocientos noventa y nueve y 51/100 nuevos soles) por concepto de Materiales
- b.3 S/. **48,785.88** (Cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y cinco y 88/100 nuevos soles) por concepto de Equipos.
- b.4 S/. **2,081.75** (Dos mil ochenta y uno y 75/100 nuevos soles) por concepto de Herramientas.
- b.5 S/. **15,200.00** (Quince mil doscientos y 00/100 nuevos soles) por concepto de Costos Indirectos.

TERCERA: VIGENCIA DE CLÁUSULAS DEL CONVENIO

Mantienen su vigencia todas las cláusulas del convenio N° 15-0013-07, salvo aquellas que se opongan al contenido de la presente adenda.

CUARTA: ANEXOS

Los documentos a que se hace referencia en las cláusulas anteriores de la presente adenda forman parte de ella en calidad de anexos.

Lima, 29 de Setiembre de 2005.


EL PROGRAMA


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

C.R.C. OSCAR CORONADO PANA
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO URBANO

EL ORGANISMO EJECUTOR

CONVENIO N° 15-0013-07

ADENDA N° 003

PRECISIÓN DE NOMBRE DEL PROYECTO

Conste por el presente documento, la Adenda N° 003 del Convenio N° 15-0013-07 que celebran, de una parte, el **PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL PRODUCTIVO URBANO "A TRABAJAR URBANO"**, debidamente representado por el Jefe Zonal(e) **ING. LUIS ALBERTO GUERRERO ALVITEZ** identificado con DNI N° **18011842**, con domicilio para estos efectos en **AV. SALAVERRY N° 655**, distrito de **JESÚS MARÍA**, departamento de **LIMA**, quien actúa en representación del Director Nacional del Programa de Emergencia Social Productivo Urbano "A Trabajar Urbano" de conformidad con la Resolución Directoral N° 205-2005-DVMPEMPE/ATU, a quien en adelante se le denominará **EL PROGRAMA**, y de la otra parte, **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, representado por su Gerente Regional de Desarrollo Social **CPC. OSCAR FRANCISCO CORONADO PAIVA**, identificado con DNI N° **09145191**, con domicilio para estos efectos en **AV. ELMER FAUCETT N° 3970**, distrito de **CALLAO**, Provincia Constitucional del **CALLAO**, en adelante **EL ORGANISMO EJECUTOR**, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

El 14 de Febrero de 2005, se suscribió el convenio N° 15-0013-07 sobre el proyecto "**CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA Y HABILITACION DEL PARQUE B CON VEREDAS DE ADOQUIN Y CONCRETO EN EL AA.HH. JUAN PABLO II**", así mismo con adenda N° 001 de fecha 29 de Setiembre de 2005, se acordó el cambio de nombre del Proyecto por el de "**CONSTRUCCION Y HABILITACION DEL PARQUE B CON VEREDAS DE ADOQUIN Y CONCRETO EN EL AA.HH. JUAN PABLO II**"

El 08 de Noviembre de 2005, el Representante Legal, mediante Oficio N° 879-205-GOBIERNO REGIONAL CALLAO/GRDS solicitó la precisión de nombre del proyecto, por haberse consignado erróneamente como **CONSTRUCCION Y HABILITACION DEL PARQUE B CON VEREDAS DE ADOQUIN Y CONCRETO EN EL AA.HH. JUAN PABLO II**, debiendo ser "**CONSTRUCCION DEL PARQUE B EN EL AA.HH. JUAN PABLO II**".

El 09 de Noviembre de 2005, el Responsable de Supervisión de la Oficina de Lima Centro, mediante Informe N° 339-2005-DVMPEMPE/ATU-O LIC/RS se pronunció favorablemente con respecto a la solicitud de **EL ORGANISMO EJECUTOR**.

El 10 de Noviembre de 2005, el Jefe de la Oficina de Lima Centro, mediante Memorando N° 214-2005-DVMPEMPE/ATU-O LIC se pronunció favorablemente con respecto a la solicitud presentada por **EL ORGANISMO EJECUTOR**.

SEGUNDA: PRECISIÓN

Por el presente documento, las partes precisan que el nombre correcto del proyecto es "**CONSTRUCCION DEL PARQUE B EN EL AA.HH. JUAN PABLO II**". Dicha precisión se hace al amparo del punto 2.3.1 de la Directiva N° 012-2005-DVMPEMPE/ATU, recogida en la Resolución Directoral N° 098-2005-DVMPEMPE/ATU, de fecha 30 de Mayo del 2005.

TERCERA: VIGENCIA DE CLÁUSULAS DEL CONVENIO

Mantienen su vigencia todas las cláusulas del convenio N° 15-0013-07, salvo aquellas que se opongan al contenido de la presente adenda.

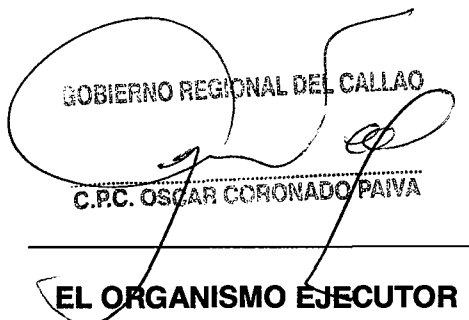
CUARTA: ANEXOS

Los documentos a que se hace referencia en las cláusulas anteriores de la presente adenda forman parte de ella en calidad de anexos.

Lima, 14 de Noviembre de 2005.



EL PROGRAMA



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
C.P.C. OSCAR CORONADO PAIVA
EL ORGANISMO EJECUTOR

CONVENIO N° 15-0013-07

ADENDA N° 004

AMPLIACIÓN DE PLAZO

Conste por el presente documento, la Adenda N° 004 del Convenio N° 15-0013-07 que celebran, de una parte, el **PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL PRODUCTIVO URBANO "A TRABAJAR URBANO"**, debidamente representado por el Jefe Zonal **LIC. DEIFILIO WILLIAM GARATE ATAHUALPA** identificado con DNI N° **07162771**, con domicilio para estos efectos en **AV. SALAVERRY 655**, distrito de **JESÚS MARÍA**, departamento de **LIMA**, quien actúa en representación del Director Nacional del Programa de Emergencia Social Productivo Urbano "A Trabajar Urbano" de conformidad con la Resolución Directoral N° 210-2005-DVMPEMPE/ATU, a quien en adelante se le denominará **EL PROGRAMA**, y de la otra parte, **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, representado por su Gerente Regional de Desarrollo Social **SR. OSCAR FRANCISCO CORONADO PAIVA**, identificado con DNI N° **09145191**, con domicilio para estos efectos en **AV. ELMER FAUCETT N° 3970**, distrito de **CALLAO**, Provincia Constitucional del **CALLAO**, en adelante **EL ORGANISMO EJECUTOR**, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

El 14 de Febrero de 2005, se suscribió el convenio N° 15-0013-07 sobre el proyecto **"CONSTRUCCION Y HABILITACION DEL PARQUE B CON VEREDAS DE ADOQUIN Y CONCRETO EN EL AA.HH. JUAN PABLO II"**, así mismo con adenda N° 003 de fecha 14 de Noviembre de 2005, se acordó el cambio de nombre del Proyecto por el de **"CONSTRUCCION DEL PARQUE B EN EL AA.HH. JUAN PABLO II"**..

El 30 de Noviembre de 2005, el Representante Legal de **EL ORGANISMO EJECUTOR**, mediante Oficio N° 1003-2005-GOBIERNO REGIONAL CALLAO/GRDS, solicitó la ampliación de plazo por setenta y cuatro (74) días útiles, debido a paralizaciones aprobadas por la Oficina Zonal, esto generado por la modificación del expediente técnico.

El Representante Legal de **EL ORGANISMO EJECUTOR** acompañó a su solicitud la documentación que sustenta su pedido incluyendo el Informe N° 005a-2005-ARF/RT del Responsable Técnico del 30 de Noviembre de 2005, además se ha dejado constancia de la necesidad de efectuar la ampliación de plazo en el asiento N° 55 solicitada en el cuaderno de obra, cuya copia consta del citado informe.

El 30 de Diciembre de 2005, el Supervisor del Proyecto a que se refiere la presente Adenda Ing. Freddy Mario Gonzáles Medina mediante Carta N° 94-05 FMGM-SE-ATUOZC se pronunció favorablemente con respecto ampliación de plazo por setenta y cuatro (74) días útiles, debido a paralizaciones aprobadas por la Oficina Zonal, esto generado por la modificación del expediente técnico, quien ha dejado constancia de la necesidad de efectuar la ampliación de plazo en el asiento N° 60 solicitada en el cuaderno de obra, cuya copia consta del citado informe, remitiendo la documentación correspondiente a la Oficina Lima Centro.

El 03 de Enero de 2006, el Responsable de Supervisión de la Oficina de Lima Centro Callao, mediante Informe N° 392-2005-DVMPEMPE/ATU-O LIC-RS se pronunció favorablemente con respecto ampliación de plazo por setenta y cuatro (74) días útiles, debido a paralizaciones aprobadas por la Oficina Zonal, esto generado por la modificación del expediente técnico, solicitada por **EL ORGANISMO EJECUTOR**.

El 10 de Octubre de 2005, el Jefe de la Oficina de Lima Centro Callao, mediante Memorando N° 203-2005-DVMPEMPE/ATU-O LIC, se pronunció favorablemente con respecto a la ampliación de plazo por setenta y cuatro (74) días útiles, debido a

paralizaciones aprobadas por la Oficina Zonal, esto generado por la modificación del expediente técnico, solicitada por **EL ORGANISMO EJECUTOR**.

SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE PLAZO

Por el presente documento, las partes acuerdan ampliar el plazo de ejecución del proyecto "**CONSTRUCCION DEL PARQUE B EN EL AA.HH. JUAN PABLO II**" en setenta y cuatro (74) días útiles, siendo la nueva fecha de término de la obra el 15 de Febrero de 2006, la que no implica una ampliación presupuestal ni modificación del Expediente Técnico.



TERCERA: VIGENCIA DE CLÁUSULAS DEL CONVENIO

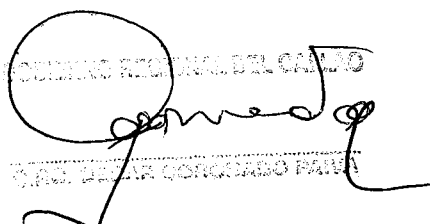
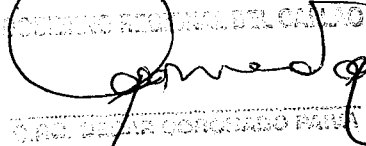
Mantienen su vigencia todas las cláusulas del convenio N° 15-0013-07, salvo aquellas que se opongan al contenido de la presente adenda.

CUARTA: ANEXOS

Los documentos a que se hace referencia en las cláusulas anteriores de la presente adenda forman parte de ella en calidad de anexos.

Lima, 03 de Enero de 2006.



EL PROGRAMA



EL ORGANISMO EJECUTOR

CONVENIO N° 15-0013-07

ADENDA N° 005

AMPLIACIÓN DE PLAZO

Conste por el presente documento, la Adenda N° 005 del Convenio N° 15-0013-07 que celebran, de una parte, el **PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL PRODUCTIVO URBANO "A TRABAJAR URBANO"**, debidamente representado por el Jefe Zonal **LIC. DEIFILIO WILLIAM GARATE ATAHUALPA** identificado con DNI N° **07162771**, con domicilio para estos efectos en **AV. SALAVERRY 655**, distrito de **JESÚS MARÍA**, departamento de **LIMA**, quien actúa en representación del Director Nacional del Programa de Emergencia Social Productivo Urbano "A Trabajar Urbano" de conformidad con la Resolución Directoral N° 210-2005-DVMPEMPE/ATU, a quien en adelante se le denominará **EL PROGRAMA**, y de la otra parte, **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, representado por su Gerente Regional de Desarrollo Social **SR. OSCAR FRANCISCO CORONADO PAIVA**, identificado con DNI N° **09145191**, con domicilio para estos efectos en **AV. ELMER FAUCETT N° 3970**, distrito de **CALLAO**, Provincia Constitucional del **CALLAO**, en adelante **EL ORGANISMO EJECUTOR**, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

El 14 de Febrero de 2005, se suscribió el convenio N° 15-0013-07 sobre el proyecto **"CONSTRUCCION Y HABILITACION DEL PARQUE B CON VEREDAS DE ADOQUIN Y CONCRETO EN EL AA.HH. JUAN PABLO II"** así mismo con adenda N° 003 de fecha 14 de Noviembre de 2005, se acordó el cambio de nombre del Proyecto por el de **"CONSTRUCCION DEL PARQUE B EN EL AA.HH. JUAN PABLO II"**.

El 30 de Marzo de 2006, el Representante Legal de **EL ORGANISMO EJECUTOR**, mediante Oficio N° 048-2006-GOBIERNO REGIONAL CALLAO/GRDS, solicitó la ampliación de plazo por cincuenta y dos (52) días útiles, debido a paralizaciones aprobadas por la Oficina Zonal, esto generado por la modificación del expediente técnico.

El Representante Legal de **EL ORGANISMO EJECUTOR** acompañó a su solicitud la documentación que sustenta su pedido incluyendo el Informe N° 004-2006-ARF/RT del Responsable Técnico del 27 de Marzo de 2006, además se ha dejado constancia de la necesidad de efectuar la ampliación de plazo en el asiento N° 68 solicitada en el cuaderno de obra, cuya copia consta del citado informe.

El 31 de Marzo de 2006, el Supervisor del Proyecto a que se refiere la presente Adenda Ing. Freddy Mario Gonzáles Medina mediante Carta N° 25-06 FMGM-SE-ATUOZC se pronunció favorablemente con respecto ampliación de plazo por cincuenta y dos (52) días útiles, debido a paralizaciones aprobadas por la Oficina Zonal, esto generado por la modificación del expediente técnico, quien ha dejado constancia de la necesidad de efectuar la ampliación de plazo en el asiento N° 71 solicitada en el cuaderno de obra, cuya copia consta del citado informe, remitiendo la documentación correspondiente a la Oficina Lima Centro.

El 31 de Marzo de 2006, el Responsable de Supervisión de la Oficina de Lima Centro Callao, mediante Informe N° 178-2006-DVMPEMPE/ATU-O LIC-RS se pronunció favorablemente con respecto ampliación de plazo por cincuenta y dos (52) días útiles, debido a paralizaciones aprobadas por la Oficina Zonal, esto generado por la modificación del expediente técnico, solicitada por **EL ORGANISMO EJECUTOR**.

El 31 de Marzo de 2006, el Jefe de la Oficina de Lima Centro Callao, mediante Memorando N° 046-2006-DVMPEMPE/ATU-O LIC, se pronunció favorablemente con respecto a la ampliación de plazo por cincuenta y dos (52) días útiles, debido a

paralizaciones aprobadas por la Oficina Zonal, esto generado por la modificación del expediente técnico, solicitada por **EL ORGANISMO EJECUTOR**.

SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE PLAZO

Por el presente documento, las partes acuerdan ampliar el plazo de ejecución del proyecto "**CONSTRUCCION DEL PARQUE B EN EL AA.HH. JUAN PABLO II**" en cincuenta y dos (52) días útiles, siendo la nueva fecha de término de la obra el 08 de Mayo de 2006, la que no implica una ampliación presupuestal ni modificación del Expediente Técnico.

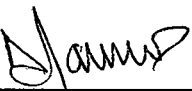
TERCERA: VIGENCIA DE CLÁUSULAS DEL CONVENIO

Mantienen su vigencia todas las cláusulas del convenio N° 15-0013-07, salvo aquellas que se opongan al contenido de la presente adenda.


CUARTA: ANEXOS

Los documentos a que se hace referencia en las cláusulas anteriores de la presente adenda forman parte de ella en calidad de anexos.

Lima, 31 de Marzo de 2006.



EL PROGRAMA





EL ORGANISMO EJECUTOR



CONVENIO N° 15-0013-07

ADENDA N° 006

AMPLIACIÓN DE PLAZO

Conste por el presente documento, la Adenda N° 006 del Convenio N° 15-0013-07 que celebran, de una parte, el **PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL PRODUCTIVO URBANO "A TRABAJAR URBANO"**, debidamente representado por el Jefe Zonal **LIC. DEIFILIO WILLIAM GARATE ATAHUALPA** identificado con DNI N° **07162771**, con domicilio para estos efectos en **JR. NAZCA N° 392**, distrito de **JESÚS MARÍA**, departamento de **LIMA**, quien actúa en representación del Director Nacional del Programa de Emergencia Social Productivo Urbano "A Trabajar Urbano" de conformidad con la Resolución Directoral N° 210-2005-DVMPEMPE/ATU, a quien en adelante se le denominará **EL PROGRAMA**, y de la otra parte, **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, representado por su Gerente Regional de Desarrollo Social **SR. OSCAR FRANCISCO CORONADO PAIVA**, identificado con DNI N° **09145191**, con domicilio para estos efectos en **AV. ELMER FAUCETT N° 3970**, distrito de **CALLAO**, Provincia Constitucional del **CALLAO**, en adelante **EL ORGANISMO EJECUTOR**, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

El 14 de Febrero de 2005, se suscribió el convenio N° 15-0013-07 sobre el proyecto **"CONSTRUCCION Y HABILITACION DEL PARQUE B CON VEREDAS DE ADOQUIN Y CONCRETO EN EL AA.HH. JUAN PABLO II"** así mismo con adenda N° 003 de fecha 14 de Noviembre de 2005, se acordó el cambio de nombre del Proyecto por el de **"CONSTRUCCION DEL PARQUE B EN EL AA.HH. JUAN PABLO II"**.

El 04 de Mayo de 2006, el Representante Legal de **EL ORGANISMO EJECUTOR**, mediante Oficio N° 395-2006-GOBIERNO REGIONAL CALLAO/GRDS, solicitó una nueva ampliación de plazo por catorce (14) días útiles, debido a casos fortuitos, esto producido por falta de personal según lo programado en la zona, debido al tiempo de duración de las paralizaciones de obras que produjeron bajo rendimiento y menor avance de obra de lo programado.

El Representante Legal de **EL ORGANISMO EJECUTOR** acompañó a su solicitud la documentación que sustenta su pedido incluyendo el Informe N° 013-2006-ARF/RT^o del Responsable Técnico del 04 de Mayo de 2006, además se ha dejado constancia de la necesidad de efectuar la ampliación de plazo en el asiento N° 102 solicitada en el cuaderno de obra, cuya copia consta del citado informe.

El 09 de Mayo de 2006, el Supervisor del Proyecto a que se refiere la presente Adenda Ing. Freddy Mario Gonzáles Medina mediante Carta N° 39-06 FMGM-SE-ATUOZC se pronunció favorablemente con respecto ampliación de plazo por, debido a catorce (14) días útiles, debido a casos fortuitos, esto producido por falta de personal según lo programado en la zona, debido al tiempo de duración de las paralizaciones de obras que produjeron bajo rendimiento y menor avance de obra de lo programado, quien ha dejado constancia de la necesidad de efectuar la ampliación de plazo en el asiento N° 105 solicitada en el cuaderno de obra, cuya copia consta del citado informe, remitiendo la documentación correspondiente a la Oficina Lima Centro.

El 09 de Mayo de 2006, el Responsable de Supervisión de la Oficina de Lima Centro Callao, mediante Informe N° 249-2006-DVMPEMPE/ATU-O LIC-RS se pronunció favorablemente con respecto ampliación de plazo por catorce (14) días útiles, debido a las causas sustentadas por el supervisor externo y solicitada por **EL ORGANISMO EJECUTOR**.

El 10 de Mayo de 2006, el Jefe de la Oficina de Lima Centro Callao, mediante Memorando N° 062-2006-DVMPEMPE/ATU-O LIC, se pronunció favorablemente con respecto a la ampliación de plazo por catorce (14) días útiles, debido a las causas sustentadas por el supervisor externo y solicitada por **EL ORGANISMO EJECUTOR**.

SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE PLAZO

Por el presente documento, las partes acuerdan ampliar nuevamente el plazo de ejecución del proyecto "**CONSTRUCCION DEL PARQUE B EN EL AA.HH. JUAN PABLO II**" en catorce (14) días útiles, siendo la nueva fecha de término de la obra el 26 de Mayo de 2006, la que no implica una ampliación presupuestal ni modificación del Expediente Técnico.



TERCERA: VIGENCIA DE CLÁUSULAS DEL CONVENIO

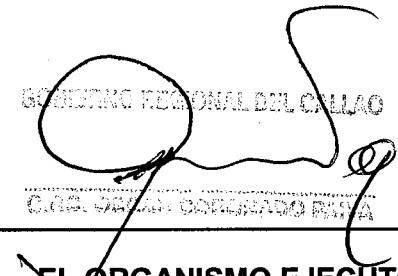
Mantienen su vigencia todas las cláusulas del convenio N° 15-0013-07, salvo aquellas que se opongan al contenido de la presente adenda.

CUARTA: ANEXOS

Los documentos a que se hace referencia en las cláusulas anteriores de la presente adenda forman parte de ella en calidad de anexos.

Lima, 10 de Mayo de 2006.



EL PROGRAMA


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
C.O.G. ZONAL - COOPERADO PISA
EL ORGANISMO EJECUTOR

CUADRO DE BALANCE PRESUPUESTAL DE INICIO Y TERMINO DE PROYECTO

Fuente de Financiamiento 1.03 Participación en Rentas de Aduanas

PROYECTO: CONSTRUCCION DEL PARQUE B EN EL ASENTAMIENTO HUMANO JUAN PABLO II
 MODALIDAD: EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA
 CADENA PROGRAMATICA 2005: 14-048-0181-2.19633-2.02858-00001 NEMO 0229 CIS 001
 CADENA PROGRAMATICA 2006: 14-048-0181-2.19633-2.02858-00001 NEMO 0148 CIS 001
 MONTO PRESUPUESTADO: S/. 133,376.00

CADENA DE GASTO					DENOMINACION DE LA EESPECIFICA DE GASTO	PPTO INICIAL ASIGNADO S/.	PPTO EJECUTADO 2005 S/.	PPTO EJECUTADO 2006 S/.	MONTO TOTA. EJECUTADO 2005 + 2006 4= (2 + 3)	SALDO MAYOR/MENOR S/.
C.G	G.G.G	M.A	E.G	F.F		(1)	(2)	(3)	4= (2 + 3)	(1-4)
6	5	11	22	1.03	VESTUARIO	2,934.00	0.00	2,934.00	2,934.00	0.00
6	5	11	23	1.03	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	12,980.00	0.00	12,366.40	12,366.40	613.60
6	5	11	27	1.03	SERVICIOS NO PERSONALES	15,750.00	10,500.00	4,666.66	15,166.66	583.34
6	5	11	29	1.03	MATERIALES DE CONSTRUCCION	45,871.84	0.00	54,858.38	54,858.38	-8,986.54
6	5	11	30	1.03	BIENES DE CONSUMO	19,215.70	0.00	15,534.70	15,534.70	3,681.00
6	5	11	39	1.03	OTROS SERVICIOS DE TERCEROS	36,222.46	0.00	32,984.50	32,984.50	3,237.96
6	5	11	49	1.03	MATERIALES DE ESCRITORIO	402.00	0.00	194.00	194.00	208.00
					TOTAL	133,376.00	10,500.00	123,538.64	134,038.64	-662.64

-662.64

